



El Infrascrito Secretario del Consejo Directivo del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), CERTIFICA: que en Libro de Actas que esta Institución lleva, de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, se encuentra el acta número 20/2018, que en el punto VI dice textualmente:

VI. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Disminución de Monto y Liquidación del Contrato CO-061/2017 Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) y Calle a Huizúcar.

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-441/2018, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Modificativa Contractual en Disminución de Monto por Liquidación al contrato **CO-061/2017 MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El proyecto está siendo ejecutado por el contratista **GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$20,513,255.91)**, para un plazo que inició el veinte de abril de dos mil diecisiete, con vencimiento el veintiuno de julio de dos mil dieciocho. El proyecto en mención es supervisado por la empresa **INSERIN, S.A. DE C.V.**.

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta, que las razones que motivan la modificativa contractual en disminución de monto por liquidación son las siguientes:

- Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades necesarias para el correcto desempeño del mismo, optimizando cada uno de los recursos asignados. El proyecto constaba de ciento cuarenta y un partidas, ejecutándose entre otras las actividades de: Mantenimiento rutinario, excavación y relleno en la vía, concreto estructural (muros de rampa $f_c=280$ kg/cm²), obras de protección con muros Soil Nailing, drenajes (construcción de pozos, cajas tragantes, tuberías, entre otros), Iluminación, tubería de agua potable de 10", base estabiliza con cemento, colocación de carpeta asfáltica, cunetas y drenajes, señalización horizontal y vertical.
- Luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de liquidación y contrastado con la remediación de la obra realmente ejecutada en campo, se determinó que existe la necesidad de liquidar el contrato de ejecución con un monto menor al previsto, siendo la disminución de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US\$331,115.51)** equivalente a uno punto setenta y un por ciento (1.61%), por lo que el nuevo monto del contrato queda en **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$20,182,140.40)**.





Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, que debido a que existe un excedente en el monto contractual del contratista propone se apruebe una modificativa contractual en disminución de monto por liquidación al contrato disminuyendo el monto en un 1.61% equivalente a **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US\$331,115.51)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la Modificativa Contractual N° 1 en disminución de monto por liquidación al contrato **CO-061/2017 MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR** suscrito entre **FOVIAL** y **GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, disminuyendo el monto del contrato en **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US\$331,115.51)**; por lo que el monto final del contrato será de **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$20,182,140.40)**.
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. Liquidar financieramente el contrato **CO-061/2017**.
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

Se extiende la presente en Antiguo Cuscatlán, a los once días del mes de octubre de dos mil dieciocho.



Lic. Walter Hércilio Alemán Castro
Secretario del Consejo Directivo y
Director Ejecutivo
Fondo de Conservación Vial